Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**28/02/2025**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311 entre otros.

El Plan de Desarrollo Municipal PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS 2024 – 2027, involucra el proyecto así:

4	LÍNEA ESTRATÉGICA Objetivo estratégico	Samacá merece más desarrollo institucional Mejorar la información estadística para la administración Municipal y el público en general, siguiendo criterios de pertinencia, oportunidad y calidad.			
4,3	SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL			
4,3,3	NOMBRE DEL PROGRAMA Gestión del riesgo de desastres y emergencias				
Código del producto	**Nombre Productos**	**Unidad de medida**	**Código del indicador de producto**	**Indicador de producto**	**Meta Física Cuatrienio**
4503023	Actualización del Plan de Gestión de Riesgo PGRD	Número de documentos	450302302	Estrategia para la respuesta a emergencias actualizada	1

Acorde con la promulgación de la Ley 1523 de 2012, por la cual “se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres, se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, (norma que derogó el Decreto-Ley 919 de 1989), los Entes Territoriales deben elaborar sus Planes Locales de Gestión el Riesgo de Desastres, con el fin de constituir las estrategias de respuesta a emergencias, y posteriormente, actualizar el precitado plan municipal, con base en los análisis de vulnerabilidad, para facilitar la prevención o para atender adecuada y oportunamente los desastres probables de su municipio, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, bienestar, calidad de vida de sus habitantes y al desarrollo sostenible.

La pasadas olas invernales registradas en el país con ocasión del fenómeno de La Niña, y considerando las severas sequías que han generado graves incendios forestales que afectaron al municipio de Samacá, generando pérdidas en cosechas, algunas inundaciones aisladas, perdida de vegetación y de la fauna silvestre generados por los incendios, lo que se tradujo en que, algunas familias del municipio, resultaran damnificadas por el crudo invierno, pero también por las sequias, lo que en resumidas cuentas, generó pérdidas dejando a algunos habitantes en difícil situación económica y sin recursos para el retorno a la normalidad.

Igualmente, por la geografía y geología de nuestro municipio, se presentan zonas de amenazas por remoción o movimientos en masa (deslizamientos); no está exento de las sequías originadas por el fenómeno del Niño, incendios forestales, heladas que afectan los pastos y cultivos, fenómenos que generan disminución de la calidad de vida de la población.

Por lo anterior, amerita poner en marcha la elaboración en lo inherente a la actualización del **plan municipal de gestión del Riesgo de Desastres**, que contemple la identificación y caracterización de los diferentes escenarios de riesgo, por la ocurrencia de fenómenos de origen natural y antropogénico no intencionales, que nos defina las diferentes amenazas, el grado de vulnerabilidad de la población y la infraestructura expuesta a la ocurrencia de un fenómeno amenazante y determinar las zonas de riesgo, para poder generar los programas y proyectos de reducción del riesgo, e igualmente elaborar la actualización de la estrategia de respuesta a emergencias para el manejo de desastres.

La **Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE)**, es el marco de actuación de las entidades del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Samacá, para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

La estrategia para la actualización de la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para dicha respuesta, que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

Que para el cumplimento de lo anterior y teniendo en cuenta la ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto No. 734 de 2012, modificó los procedimientos de selección de contratitas en las entidades estatales establecida por la Ley 80 de 1993. Se hace necesario entonces, contar con la colaboración de una persona natural o jurídica que preste los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las actividades necesarias para adelantar el proceso de actualización y socialización del Plan Local de Gestión del Riesgo de Desastres, y las Estrategias de Respuesta a Emergencias del municipio de Samacá, que oriente el desarrollo de las acciones de preparación y respuesta para enfrentar las probables emergencias o desastres que puedan afectar al ente territorial, amén de contribuir a la seguridad, bienestar, calidad de vida y desarrollo sostenible de dicho ente territorial.

Que teniendo en cuenta que en la planta de personal de la administración Municipal no existe personal suficiente e idóneo para llevar a cabo las actividades descritas, es necesario contratar la prestación de servicios profesionales para el apoyo a la gestión con el propósito de satisfacer la necesidad enunciada anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas de Samacá no existe el personal de planta suficiente y calificado para la realización de las actividades anteriormente descritas, se hace necesario contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR Y ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD), Y LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) PARA EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, BOYACÁ**.

El presente documento expone las consideraciones a tener en cuenta según modalidad de contratación propuesta, sin embargo, y en atención al debido proceso, la aplicabilidad está sujeta a la aprobación del componente jurídico y permisión de la modalidad, en atención a las normas de contratación aplicables según la naturaleza de la contratación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR Y ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD), Y LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) PARA EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, BOYACÁ**.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Servicio a contratar, objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con la siguiente información:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTOS
80111701	Servicios de Contratación de Personal

3.3. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
3.4. Plazo de ejecución	TRES (03) MESES.
3.5. Lugar de Ejecución	Municipio de Samacá – departamento de Boyacá
3.6. Inexistencia de Personal	SI APLICA
3.7. Incluido en el plan de compras	SI
3.8. Código BPIN	202500000010074

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

5.1. CALIDAD DEL PERFIL

5.1.1. EXPERIENCIA

Para ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios como apoyo a la gestión se requiere de una persona natural o jurídica que reúna las siguientes condiciones:

- Acreditar la experiencia a través de certificaciones de ejecución de contratos con objetos afines a los de presente proceso; para el caso particular, haber ejecutado contratos de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto sea afín a la elaboración o ejecución de **PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**. (Se deberán anexar las certificaciones expedidas por el funcionario competente de la entidad contratante, o copia de los contratos).

5.1.2. PERSONAL DE APOYO: Contratista garantizará un mínimo de personal con el siguiente perfil:

CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	PERFIL y OBLIGACIONES
Director de la prestación de servicios	1	3	Profesional con experiencia en Gestión del riesgo de Desastres (responsable del proyecto y coordinador de todas las actividades).
Residente de la prestación de servicios	1	3	Ingeniero Civil (visitas de campo, conceptos técnicos y reuniones de socialización)
Geólogo	1	2	Ingeniero Geólogo, (visitas de campo, conceptos técnicos y reuniones de socialización)
Trabajador social	1	2	Psicólogo y/o trabajador social (convocatorias de socialización).

5.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.3.1. Proceso de conocimiento del riesgo. Mediante el cual se identifican, evalúan y analizan las condiciones de riesgo a través de sus principales factores (amenaza, elementos expuestos y vulnerabilidad), sus causas y sus actores causales. Incluye el monitoreo de estos factores, así como la comunicación del riesgo.

- Definir el panorama de riesgos del Municipio de Samacá, a través de un inventario de situaciones y hechos acaecidos.
- Analizar la vulnerabilidad en la organización institucional para emergencias, en el contexto social y cultural de la población, en aspectos productivos, en la infraestructura y líneas vitales del municipio, en salud y saneamiento, frente a posibles emergencias o desastres.
- Identificar y priorizar los escenarios de riesgo por diferentes fenómenos amenazantes (los de mayor ocurrencia en el municipio).

5.1.3.2. Proceso de reducción del riesgo. Consiste en la aplicación de las medidas a intervenir las condiciones de riesgo: actuales (intervención correctiva) y futuras (intervención prospectiva). Estas son las medidas que en la realidad hacen la prevención de desastres. Además, este proceso incluye la protección financiera para reponer el valor económico de las pérdidas.

- Establecer mecanismos de organización y planificación de las acciones para atender y controlar en forma oportuna las situaciones de emergencia que puedan presentarse en el municipio de Samacá.
- Capacitar a los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CDGRD del municipio, en aspectos inherente a gestión del riesgo de desastres y estrategias de respuesta a emergencia.
- Establecer las funciones y responsabilidades de las diferentes entidades involucradas en el **PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** para la localidad, optimizando los recursos disponibles.

5.1.3.3. Proceso de manejo de desastres. Consiste en la aplicación de medidas orientadas a la preparación y ejecución de la respuesta a emergencias y posterior recuperación

- Fortalecer la capacidad institucional de las entidades que integran el **CMGRD,** para la respuesta efectiva en caso de emergencias.
- Definir líneas de acción específicas a nivel institucional que permita articular la respuesta ante una emergencia, para optimizar los recursos disponibles en el Municipio.
- Determinar el inventario de recursos físicos, humanos y logísticos con los que se cuenta el municipio, para atender las emergencias**.**

5.1.4. PRODUCTOS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR:

- Entregar elaborado, implementado y formulado para el Municipio de Samacá, la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, Y LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS**.
- Cuatro reuniones para Capacitar y sensibilizar a la comunidad en general y funcionarios de la administración municipal, en relación con las amenazas y vulnerabilidad del ente territorial, labor soportada en material fílmico, fotográfico.
- Implementar un sistema de información que permitirá adoptar y promover estándares, protocolos y procesos para el manejo de la información para la gestión del riesgo, así como información sobre estadísticas de afectación y en situaciones de emergencia del municipio.

5.2. OBLIGACIONES

5.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.2.1.1. Obligaciones Generales

1) Presentar los documentos necesarios para la formalización del contrato, suscripción de actas y/o demás actos administrativos a que haya lugar.
2) Velar por la eficiente ejecución del objeto y alcance del contrato atendiendo las buenas prácticas de ingeniería.
3) Aplicar el debido proceso y/o procedimiento, en atención a: Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI, normas, manuales, procedimientos, guías y/o demás normativa de contratación estatal, manual de supervisión e interventoría, entre otros afines a la naturaleza de las obligaciones contractuales.
4) Desarrollar el objeto del contrato durante la vigencia del mismo, en el Municipio de Samacá y/o en los sitios y lugares acordados y/o necesarios en atención a la gestión administrativa.

COPIA CONTROLADA

5) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado por el Municipio y presentar mensualmente al supervisor el informe de cumplimiento, para efectos de poder certificar la calidad del servicio mensualmente.
6) Informar con la debida antelación al supervisor del Contrato para que este a su vez comunique a Secretaría General todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el transcurso de la ejecución de las actividades propuestas, una vez e inmediatamente ocurra el accidente o incidente.
7) Previo a la realización de las diferentes actividades que impliquen salidas a campo (si aplica) se deberá enviar al supervisor del contrato para su aprobación, de manera escrita, vía correo electrónico y/o físico programación en la que conste destino, actividad a realizar, medio de transporte y horario de la actividad.
8) Usar elementos de protección personal según necesidades y obligaciones ejercidas.
9) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
10) Mantener vigente su afiliación y presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12) Guardar a favor del municipio de Samacá el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y/o manipule en razón de la ejecución del objeto contractual.
13) Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
14) El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
15) El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización de la parte Contratante.
16) Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.
17) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en el porcentaje obligatorio como independiente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
18) Durante y previa liquidación del contrato, el contratista debe garantizar que el expediente físico contractual, así como el digital, se encuentre debidamente organizado, foliado y escaneado en su totalidad (Según aplique tipo de archivo), para efectos de archivo, control, vigilancia, informes a entes de control, entre otros.

5.2.1.2. Obligaciones Especificas

1) Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con los términos establecidos.
2) Apoyar al municipio de Samacá en la consolidación de un cronograma que identifique las actividades que deben adelantarse así como las fechas requeridas para ello, bajo estricto acatamiento a los términos legales establecidos para tales fines.
3) Brindar asesoría y acompañamiento a la administración Municipal, hasta concretar la formulación del **PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD), Y LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE)**.
4) Apoyar a la secretaría de Planeación en la estructuración del sistema de ejecución, seguimiento y adopción del plan de Gestión del Riesgo de Desastres y del EMRE.
5) Acompañamiento en la definición de la metodología y estructura para la elaboración de la EMRE
6) Coordinar la formulación y/o actualización del PMGRD y la EMRE, con base en los lineamientos y Guías de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
7) Asesorar y apoyar la construcción de la visión, la definición de la misión la formulación de los objetivos estratégicos, la identificación de planes, programas, la definición de productos e indicadores del PMGRD y la EMRE, según aplique.
8) Brindar asesoría técnica en la elaboración de la estimación de costos y la elaboración del Plan de Inversiones.
9) Realizar acompañamiento a la secretaría de planeación en la elaboración del componente de caracterización general de escenarios de riesgo y línea base del plan.
10) Realizar el levantamiento de la información relevante para la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo y la Estrategia de Respuesta, como el Plan de Gestión del Riesgo municipal, departamental y nacional, la información técnica y cartográfica sobre zonas de alto riesgo identificadas en jurisdicción del municipio.
11) Apoyar la estructuración del componente Programático.
12) Apoyar a la secretaría con la estructuración de objetivos de la EMRE, los niveles de emergencia, apoyar la elaboración de protocolos específicos por evento y procedimientos complementarios de la EMRE
13) Apoyar la conformación, discusión y reglamentación del fondo municipal de gestión de riesgo de desastres para el municipio

14) Adelantar la socialización del PMGRD y la EMRE, ante el CMGRD, la comunidad, asociaciones, gremios y demás organizaciones civiles del municipio, según aplique
15) Proyectar el decreto de aprobación del PMGRD y la EMRE

5.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1) Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo.
2) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
3) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma contratada en la cláusula de forma de pago.
4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas.
5) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2015)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR Y ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD), Y LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) PARA EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, BOYACÁ,** que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, en primera instancia, el municipio de Samacá revisó otros procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)	Valor $ SMLMV FECHA CONTRATO	Valor en SMLMV
MC-017-2021 **SECOP II**	**Contratación Mínima Cuantía**	**Celebrado**	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMARAL META	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) Y ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGEMCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META	MUNICIPIO DE CUMARAL META	**$25.120.180.00**	**Fecha Celebración** **23-07-2021**	**$908.526**	**27.6494**
IPMC 055 – 2021	**Contratación Mínima Cuantía**	**Liquidado**	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCAIMA	REVISIÓN Y ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) Y LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA, CUNDINAMARCA	Cundinamarca: Tocaima	**$25.400.000.00**	**Fecha de Liquidación** **17-06-2022**	**$908.526**	**27.9574**
CM-017-2017	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJICÁ	REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE RESPUESTA Y ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ; CON LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL PMGRD .	**Cundinamarca**: Cajicá	$299.940.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 29-12-2017	**$737.717**	N/A
MC-012-2017	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – PMGRD FASE II, REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS – EMRE, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	**Huila**: Santa María	$20.539.400,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 06-09-2017	**$737.717**	**27.8418**

CD - PS 053 DE 2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COVARACHIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ESTRATEGIA A RESPUESTA DE EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE COVARACHÍA - BOYACÁ	**Boyacá**: Covarachía	$25.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 04-07-2017	**$737.717**	**33.8883**
MPR-SP-27-2016	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DEL RÍO	REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) Y ESTRATEGIA MUNICIPAL DE EMERGENCIAS (EMRE).	**Boyacá**: Paz de Río	$24.999.160,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 25-04-2016	**$689.455**	**36.2593**
Suma (SMLMV)									153,596234
Promedio SMMLV (sin Cajicá por encontrarse por fuera de la tendencia)									30,71924679
Valor salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) año 2025									$ 1.423.500,00
Valor promedio correspondiente al año 2025 (Valor presente)									$ 43.728.847,81

De esta manera, se cuenta con el histórico de contratos de esta misma naturaleza, ejecutados en municipios con Número de habitantes semejantes a las del Municipio de Samacá, y personal de las mismas características definidas para el presente proceso, obteniendo un valor promedio, que, proyectado al presente año según análisis del sector, oscila alrededor de los 43 millones de pesos.

En segunda instancia, y para garantizar la seguridad y calidad en el principio de planeación, la entidad optó por realizar un análisis con las necesidades de personal establecidas. Se procedió a cuantificar los costos del personal, para lo cual, se tiene como base el mercado y los valores de los costos de personal que se reconocen a personal con las características definidas para la ejecución del contrato; se determinan los costos a reconocer al personal previsto para la ejecución del contrato afectado por el Factor Multiplicador.

Por último, de acuerdo con el alcance del contrato a celebrar, se determinan todos los demás costos directos requeridos para la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con los valores del mercado y teniendo en cuenta las condiciones de la zona en la cual se va a adelantar el contrato. En este análisis se tienen en cuenta arriendos de oficina, equipos requeridos para la ejecución del contrato, muebles, papelería, servicios públicos, ensayos de laboratorio requeridos, entre otros.

CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	V/MES (incluye honorarios + afectación por factor prestacional)	TOTAL
COSTOS DIRECTOS PERSONAL				
Director del proyecto	1	3	$4.000.000.00	$12.000.000.00
Residente del proyecto	1	3	$2.000.000.00	$6.000.000.00
Ingeniero Geólogo	1	2	$1.800.000.00	$3.600.000.00
Trabajador Social	1	2	$1.700.000.00	$3.400.000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				**$25.000.00.00**
OTROS COSTOS DIRECTOS				
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/PARCIAL**
Documentos técnicos, cartografía, papelería y copias	UN	2	$1`250.000,00	$2.500.000.00
Gastos desplazamiento y logística talleres con la comunidad	GLB	1	$1.500.000.00	$1.500.000.00
Edición y presentación de informes	UN	2	$500.000.00	$1.000.000.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				**5.000.000.00**
COSTO TOTAL				**30.000.000.00**

Revisados los dos criterios para definir el valor del presente proceso, se concluye que el análisis de personal se ajusta a los requerimientos del Municipio y se concluye como valor para el presente proceso la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000, 00).

6.1. Valor Estimado del contrato:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000, 00). El valor incluye los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

6.2. Forma de Pago:	El Municipio de Samacá pagará al contratista por los servicios prestados, con visto bueno del supervisor así; Un primer pago equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez radicado el **PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD).** Un Segundo pago equivalente al Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez radicada **LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE)**. Un pago final equivalente al diez por ciento (10%), una vez cumplidos todos los requisitos para liquidación. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.
6.3. Rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.009.01.44 Fortalecimiento y atención de la gestión del Riesgo de Desastres.
6.4. CDP:	2025000286 fecha 28/02/2025
6.5. Tipo de Gasto:	**Funcionamiento** **Inversión** x
6.6. Fuente de Financiación:	

	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación PGN	$
2. Sistema General de Regalías SGR	$
3. Sistema General De Participaciones SGP	$ 30.000.000,00
4. Recursos Propios	$
5. Recursos de Crédito	$
6. Recursos Propios Entidades Autónomas	$
7. Recursos en especie	$
8. Recursos Privados Cooperación	$
9. Otros Recursos	$

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en la Ley 80 de 1993 en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales……..”

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Ley 1150 del 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR Y ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD), Y LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) PARA EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, BOYACÁ**, con conocimiento y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de estos.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2.015)

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque “X”		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los servicios prestados	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más

COPIA CONTROLADA

Responsabilidad Civil Extracontractual		X	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.		X		

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exige garantía alguna, dada la modalidad de contratación del presente proceso.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Capacidad Jurídica

- Carta de Presentación de Propuesta
- Conformación de Consorcios o Uniones temporales (cuando aplique)
- Fotocopia de la cédula
- Formato hoja de vida SIGEP II y sus respectivos soportes.
- Declaración de bienes y rentas SIGEP II.
- Verificación SIGEP II.
- Registro único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (cuando aplique)
- Certificado de Existencia y Representación Legal (cuando aplique)
- Certificado de inscripción en Cámara de Comercio como persona Natural (cuando aplique)
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal (de la persona natural y jurídica)
- Certificación sobre antecedentes disciplinarios (de la persona natural y jurídica)
- Certificado sobre antecedentes y requerimientos judiciales Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas RNMC
- Certificado de Delitos sexuales
- Certificado REDAM
- Recibo de Pago Salud y pensión Persona natural y/o certificados de afiliación a seguridad social del periodo correspondiente.
- Autorización para contratar (cuando aplique).

COPIA CONTROLADA

10. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QU PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Improbable	Menor	6
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Menor	7

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Secretario de Planeación
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Secretario de Planeación
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

11. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia

12. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo con la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido por el Profesional Universitario adscrito a la secretaría de Planeación y Obras Públicas.

13. VEEDURÍA CIUDADANA

El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

14. DOCUMENTOS ADICIONALES

EN CASO DE REQUERIRSE.

Elaboró	Vo.Bo. SOBRE SOPORTES LEGALES	
DANILO ALEXANDER VIANCHÁ VALDERRAMA	Nombre:	**YENNI MARCELA GARCÍA SIERRA**
Secretario de Planeación y Obras Públicas	Cargo:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
	Firma:	

Elaboró: Sergio Alejandro Anzola Pinzón

Cargo: Profesional Universitario Secretaría de planeación y obras públicas.

COPIA CONTROLADA